

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Nº 3/89, referentes a la adquisición e instalación de una central telefónica para los edificios de Lavalle 1212, 1220, 1268 y Guido 1577 de esta Capital; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 322/89 (fs. 4639) se aprobó dicha contratación, resultando adjudicataria -por oferta más conveniente- la firma "SADETEL S.A.", de acuerdo a su oferta de fs. 3525/3772, autorizándose además a la Subdirección General de Servicios y Producción -por intermedio del Departamento de Arquitectura- a que proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública.-

Que, asimismo, por Resolución Nº 397/89 (fs. 4660) se adjudica -a la citada firma y por igual motivo- la contratación de una ampliación de la central telefónica de acuerdo a su cotización de fs. 3777 por el importe de AUSTRALES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (A 847.293).-

Que el importe total de las contrataciones adjudicadas a la firma "SADETEL S.A." alcanza a la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE (A 4.844.713).-

Por ello, SE RESUELVE:

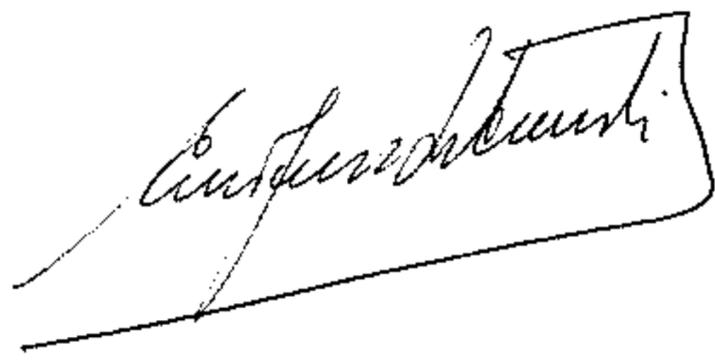
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Aprobar el contrato de obra pública que en original y una copia obra a fs. 4693/4700, suscripto por el Prosecretario Jefe de la Prosecretaría de Arquitectura, Arquitecto Alberto Arturo Galli y el señor Atilio Humberto Vicenzi, en su carácter de Presidente de la firma "SADETEL S.A.".-

2º) Determinar que el contralor, las certificaciones de pago y la liquidación final de este contrato lo efectuará la Dirección General de Arquitectura a través de la Subdirección General de Servicios, con intervención del Director de la obra, Arquitecto Juan José Bialek Salas y de la Inspección de Obra desempeñada por la Central de Comunicaciones en coordinación con el Departamento de Sistemas.-

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI